

CALIFORNIA SCHOOL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

INTERNATIONAL HOUSE
CANTABRIA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las citadas compañías celebradas el 19 de noviembre del 2004, acordaron la fusión mediante la absorción por California School, Sociedad Limitada, unipersonal, de International House Cantabria, Sociedad Limitada, unipersonal, íntegramente participada por la absorbente, ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valladolid con fecha 8 de noviembre del 2004 y en el Registro Mercantil de Santander con fecha 10 de noviembre del 2004, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la Sociedad absorbente. Asimismo las Juntas Generales de ambas sociedades aprobaron el Balance de fusión cerrado a 31 de agosto del 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Valladolid, 19 de noviembre de 2004.—El Administrador único de ambas sociedades, don William Britton Ott.—1.900. 2.ª 25-1-2005

COTER, SOCIEDAD LIMITADA
DE CONSTRUCCIONES

(Sociedad escindida)

NUSFERM INMOBILIARIA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

A los efectos de lo establecido en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, celebradas el 12 de enero de 2005, han adoptado por unanimidad el acuerdo de escisión financiera parcial de la entidad Coter Sociedad Limitada de Construcciones, mediante la segregación de parte de su patrimonio, siendo la beneficiaria la sociedad Nusferm Inmobiliaria, Sociedad Limitada.

La escisión se ha acordado en base al proyecto de escisión de fecha 18 de octubre de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 25 de octubre de 2004, y a los Balances de escisión aprobados, cerrados a 31 de julio de 2004.

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores y socios tienen derecho a obtener el Texto íntegro de los acuerdos adoptados y los respectivos Balances de escisión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la escisión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

Barcelona, 13 de enero de 2005.—Administrador único de Coter Sociedad Limitada de Construcciones, y de Nusferm Inmobiliaria, Sociedad Limitada (don Cristóbal Carmona Hernández).—1.550. 2.ª 25-1-2005.

CRISTOBALMENDI, SIMF, S. A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el día 25 de junio de 2.004, acordó, por unanimidad, como consecuencia del acuerdo de transformación de la Sociedad aprobado en la misma, y con el fin de obtener liquidez, reducir las cifras de capital inicial y estatutario máximo, sin modificar la cifra de capital en circulación.

Asimismo, la Junta General de Accionistas acordó, por unanimidad, la modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales atemperándolos a la propuesta antes detallada.

Dicho artículo quedó en lo sucesivo con la siguiente redacción literal:

«Artículo 5. Capital Social.

1. El capital social inicial queda fijado en 2.404.601 euros (dos millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos y un euros), representado por 400.100 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en 24.046.010 euros (veinticuatro millones cuarenta y seis mil diez euros), representado por 4.001.000 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una.

3. La Sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.

4. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.

Madrid, 21 de enero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, D.ª María Amor Echevarría Antón.—2.345.

FERROCARRILS DE MUNTANYA
DE GRANS PENDENTS,
SOCIETAT ANÒNIMA

Se comunica que se deja sin efecto la convocatoria de Junta general extraordinaria señalada para el día 26 de enero de 2005, en primera convocatoria y, si es necesario, el día 27 de enero en segunda, a las 13 horas, en la sede de la entidad.

Barcelona, 21 de enero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, José Verdagué Codina.—2.319.

GESLEN, S. L.

(Sociedad escindida)

LOAN HIJOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión Parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSRL) se hace público que la Junta General de socios de la mercantil « Geslen, Sociedad Limitada », celebrada con carácter de universal el día 17 de enero de 2005, ha acordado aprobar por unanimidad la escisión parcial de la mencionada sociedad, mediante la escisión de la rama de actividad correspondiente al negocio inmobiliario y su aportación a una sociedad de nueva creación, autorizando a cualquiera de los Administradores de la sociedad para otorgar la correspondiente escritura de escisión y creación de la nueva sociedad beneficiaria de la escisión, aprobando el balance de escisión de la mercantil.

La escisión parcial prevista consiste en la aportación de la rama de actividad inmobiliaria a una sociedad de nueva creación, denominada Loan-Hijos, Sociedad Limitada. La sociedad beneficiaria nueva se constituirá con un

capital de 61.300 euros y una prima de emisión de 70,28. Se proyecta que dicho capital se divida en 1.000 participaciones de 61,30 euros de valor nominal cada una. Por otra parte, como el importe del patrimonio neto segregado, de sesenta y un mil trescientos setenta euros con veintiocho céntimos, es inferior al importe total del remanente por importe de once mil cuatrocientos diecinueve euros con setenta y seis céntimos, la escisión no dará lugar a modificación alguno en los importes del capital y de la reserva legal de la sociedad escindida. El tipo de canje será de una participación de la nueva sociedad por cada participación en Geslen, Sociedad Limitada, o lo que es lo mismo, por cada 6,01 euros nominales en participaciones de la sociedad actual, tendrá derecho a percibir 61,30 euros nominales en participaciones de la sociedad beneficiaria nueva. La sociedad escindida comunicará a cada socio la anotación de sus nuevas participaciones en el libro registro de la nueva sociedad. La fecha a partir de la cual las operaciones deberán ser consideradas como realizadas por la nueva sociedad será la fecha de su constitución. Dicha fecha será igualmente la que marcará el inicio del derecho a participar en las ganancias sociales de la nueva sociedad por parte de los socios. No existen derechos especiales ni ventajas a favor de terceros. La escisión se realiza de acuerdo con el proyecto de fecha diecisiete de noviembre de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha tres de diciembre de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho de todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el balance de escisión. Dichos documentos se encuentran a su disposición en el domicilio social de la mercantil.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos previstos en la Ley, en el plazo de un mes desde la publicación del último de estos anuncios.

Barcelona, 19 de enero de 2005.—El Administrador solidario, D. Lorenzo Fuertes Chust.—1.894.

2.ª 25-1-2005

GOQUIN, S. L.

(Sociedad absorbente)

SONEX, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 234 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo unánime de las Juntas Generales Universales de socios de las Sociedades intervinientes, celebradas el día 18 de octubre del 2004, las citadas compañías han acordado por unanimidad fusionarse mediante la absorción de Sonex, Sociedad Limitada, por Goquin, Sociedad Limitada, la que incorporará íntegramente el patrimonio de la absorbida, asumiendo todos los derechos y obligaciones de la misma.

Los señores socios y acreedores de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por dichas Juntas, así como los balances de fusión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 del citado Texto Refundido, del plazo de un mes a contar del último anuncio de fusión para ejercer su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la citada disposición legal.

Madrid, 2 de noviembre de 2004.—Goquin, Sociedad Limitada, Administrador solidario, Sofía Gómez-Quintano Cardeña, Sonex, Sociedad Limitada, Administrador solidario Alfonso Gómez Quintano.—1.748.

2.ª 25-1-2005

GRAVOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

En Junta General Extraordinaria el día 4 de enero de 2005, con asistencia personal de todos sus ac-